



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: MARÍA ISMENIA GONZÁLEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE EDGAR VICENTE HERRERA VIGOYA
RADICADO: 2018-00337

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de septiembre de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

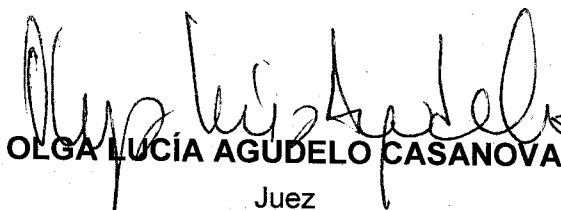
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)


Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial obrante a folio 83, se fija la hora de las 9:00 AM del día 11 del mes de OCTUBRE del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de exhumación de los restos mortales del señor EDGAR VICENTE GONZÁLEZ SÁNCHEZ, los cuales reposan en el lote No. 707 de la manzana 16 del Jardín Uno del Cementerio Jardines del Llano en Villavicencio. Por Secretaría, comuníquese esta determinación al cementerio referido indicando que según requerimiento efectuado en oficio allegado a folio 70, se autoriza la exhumación de los restos del señor José Vicente Herrera Díaz, por ser necesario por encontrarse en el mismo lote en el segundo espacio en donde se encuentra los restos mortales del señor Edgar Vicente González Sánchez, para lo cual la parte actora deberá cancelar el costo indicado en dicho oficio; al Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, a quienes deberá informárseles que la parte actora tiene amparo de pobreza y elabórese el respectivo FUS.

Así mismo comuníquesele a la demandante, advirtiéndosele que deberá acercarse a las oficinas del cementerio, a fin de sufragar el costo que acarrea la respectiva exhumación según lo informado en oficio obrante a folio 70, como quiera que el amparo de pobreza concedido por el Juzgado no cubre estos gastos, dado que el cementerio es una entidad privada.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

| |
|--|
|  |
| JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>76</u> del <u>19 SEP 2019</u> . |
| LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria |